

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105001202100496-02
DEMANDANTE: MAURICIO ALARCON DURAN
DEMANDADO: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A.
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023)
DECISION: REVOCA
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el 14 de marzo de 2023 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, dentro del proceso ordinario laboral de MAURICIO ALARCÓN DURÁN contra ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., en su lugar, se CONDENA a la demandada a pagar a favor del demandante las siguientes sumas y conceptos:

- \$206.382,40 por los meses de junio y julio de 2015;
- \$370.578,80 por los meses de junio y julio de 2016;
- 219.053,04 por los meses de junio y julio de 2017;
- \$370.578,80 de agosto de 2015 a mayo de 2016;
- \$597.602,80 de agosto de 2016 a mayo de 2017;
- \$212.880,00 de agosto de 2017 a mayo de 2018;
- \$164.912,47 de agosto de 2018 al 26 de enero de 2019;

- La indexación de los anteriores valores, contada desde la fecha de su causación y hasta que se haga efectivo su pago.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 30/11/2023 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA

Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 30/11/2023 , a las 5: 00 p. m.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA

Secretaria Sala Laboral